

DOCUMENTO LEGAL VIGENTE

Términos y Condiciones del Servicio MaqControl

Versión	1.0
Fecha de publicación	16 de agosto de 2026
Entrada en vigencia	16 de agosto de 2026
Estado	vigente
Prestador	Maqcontrol S.P.A.
RUT	78.419.227-K
Domicilio	Teatinos N.º 251, departamento 610, Santiago, Región Metropolitana, Chile
Contacto general y de soporte	contacto@maqcontrol.cl
Notificaciones contractuales	contacto@maqcontrol.cl

1. Objeto y ámbito

Estos Términos y Condiciones regulan el acceso y uso empresarial de MaqControl, plataforma digital destinada a apoyar la gestión operacional de flotas, maquinaria, vehículos y otros activos.

El servicio puede comprender, según la propuesta comercial aceptada por el Cliente, módulos de equipos, control documental, acreditaciones operacionales de equipos, componentes críticos, lecturas, mantenciones, taller, órdenes de trabajo, checklist, bodega, combustible, operación, costos, arriendos, reportes, integraciones y otras funcionalidades habilitadas expresamente.

MaqControl se ofrece principalmente a personas jurídicas y empresas para fines relacionados con su actividad económica. Si en un caso concreto resultaran aplicables normas imperativas de protección al consumidor, estas prevalecerán en lo que corresponda.

2. Definiciones

Para estos Términos:

- **MaqControl o Prestador:** Maqcontrol S.P.A.
- **Cliente:** la persona jurídica o empresa que contrata el servicio.
- **Usuario autorizado:** la persona natural a quien el Cliente habilita para utilizar MaqControl bajo su organización y responsabilidad.

- **Propuesta Comercial u Orden de Suscripción:** cotización, formulario de activación, orden de servicio u otro documento aceptado que individualiza el plan, módulos, precio, fecha de inicio y condiciones particulares. Las órdenes de compra mensuales del Cliente son instrumentos de su proceso de facturación y no constituyen por sí solas una nueva aceptación del Acuerdo.
- **Suscripción:** acceso mensual renovable a los módulos contratados, sujeto a estos Términos y a la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción aceptada.
- **Estado de Pago de Suscripción:** detalle comercial emitido por MaqControl para informar el cálculo del monto del mes. No constituye una factura ni reemplaza la orden de compra o el documento tributario correspondiente.
- **Período de Medición:** mes calendario inmediatamente anterior al mes de cobro, salvo que la Propuesta Comercial establezca expresamente otro período y su fecha de corte.
- **Plan principal:** conjunto de funcionalidades base contratado por el Cliente. MaqControl ofrece como estructura comercial estándar los planes Gestión de Equipos y Gestión de Equipos + Taller y Bodega, sin perjuicio de condiciones especiales indicadas en la Propuesta Comercial.
- **Complemento:** módulo o servicio adicional al plan principal que solo producirá efectos comerciales cuando haya sido aceptado expresamente por el Cliente.
- **Día hábil:** de lunes a viernes, excluidos los feriados legales aplicables en Chile.
- **Plataforma:** la aplicación web, aplicaciones móviles, interfaces, APIs y servicios relacionados que MaqControl ponga a disposición del Cliente.
- **Datos del Cliente:** información, registros, documentos, fotografías, firmas, archivos y demás contenido ingresado, importado o generado por el Cliente o sus usuarios dentro de la Plataforma.
- **Acreditación de equipo:** registro operacional de la habilitación o asignación de un equipo a un contrato, incluyendo vigencia, documentación asociada, cambios, desacreditaciones e historial. No comprende acreditación laboral, carpeta de trabajadores, asistencia ni gestión de personas o contratistas.
- **Componente crítico:** pieza o conjunto asociado a un equipo cuyo uso acumulado, vida útil informada y ciclo de reemplazo pueden ser seguidos en la Plataforma. Este seguimiento no certifica su estado mecánico ni reemplaza las inspecciones del Cliente.
- **Equipo facturable:** activo identificado de manera única que registra Actividad Facturable durante el Período de Medición, conforme a la sección 8. La cantidad de equipos excedentes se determina de forma agregada y no mediante una nómina predeterminada de equipos incluidos.
- **Actividad facturable:** creación, reactivación o gestión verificable asociada a un equipo durante el período, limitada a los eventos definidos en la sección 8.

3. Documentos contractuales y orden de prelación

La relación entre las partes se regirá por:

1. La Propuesta Comercial u Orden de Suscripción aceptada, para materias comerciales y funcionales.
2. El Anexo de Tratamiento de Datos Personales, para materias de tratamiento y protección de datos.
3. Estos Términos y Condiciones.
4. La Política de Privacidad aplicable.
5. La documentación funcional o de soporte entregada por MaqControl.

En caso de contradicción, la Propuesta Comercial prevalecerá en materias de precio, fecha de inicio y alcance funcional, y el Anexo de Tratamiento de Datos prevalecerá en materias de datos personales. En lo demás regirá el orden indicado, salvo acuerdo expreso que otorgue una protección superior o resuelva específicamente la contradicción.

Una orden de compra del Cliente no modificará por sí sola estos documentos, salvo aceptación expresa de MaqControl.

4. Formación y evidencia del acuerdo

La contratación opera como una suscripción mensual y no requiere la firma de un contrato separado en papel. El Acuerdo de Suscripción se perfeccionará mediante la aceptación inequívoca de la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción, estos Términos y el Anexo de Tratamiento de Datos. La aceptación podrá constar en un correo electrónico, formulario, mecanismo digital u orden de compra inicial que identifique o haga referencia inequívoca a la Propuesta aceptada, siempre que sea emitida por un representante con facultades legales o contractuales suficientes.

La calidad de administrador técnico de la Plataforma no implica por sí sola facultad para obligar al Cliente. MaqControl deberá conservar conjuntamente la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción y la versión de los documentos aceptados, junto con evidencia razonable de la identidad del aceptante, su empresa, fecha y mecanismo de aceptación.

Cuando se implemente aceptación dentro de la Plataforma, la evidencia será generada con fecha del servidor y asociada a la versión vigente. Mientras dicho flujo no exista, la aceptación deberá obtenerse por un medio verificable, como un correo electrónico inequívoco del representante autorizado. La creación unilateral de una cuenta, la sola visita a un sitio público o el simple envío de una cotización no se considerarán aceptación suficiente.

El Cliente declara que quien acepta el acuerdo cuenta con facultades para obligarlo y para administrar los accesos de sus usuarios.

5. Licencia y acceso al servicio

Durante la vigencia del acuerdo, MaqControl otorga al Cliente una licencia limitada, no exclusiva y no transferible para que sus usuarios autorizados utilicen los módulos contratados con fines internos de su operación. Esta licencia solo podrá suspenderse o terminarse conforme a las secciones 17 y 18.

El Cliente no podrá:

- copiar, sublicenciar, vender, arrendar o explotar comercialmente la Plataforma fuera del alcance contratado;
- intentar acceder al código fuente, eludir controles de seguridad o efectuar ingeniería inversa, salvo en los casos permitidos expresamente por la ley;
- utilizar la Plataforma para introducir código malicioso, afectar su disponibilidad o acceder a datos de otra empresa;
- usar cuentas genéricas o compartir credenciales entre personas cuando ello impida identificar al responsable de una actuación;
- utilizar MaqControl para una finalidad ilícita o vulnerar derechos de terceros.

6. Cuentas, usuarios y dispositivos

El Cliente designará administradores y será responsable de:

- solicitar, aprobar, modificar y revocar accesos;
- asignar roles y permisos adecuados;
- mantener actualizados los datos de sus usuarios;
- proteger credenciales, PIN, dispositivos y sesiones;
- informar sin demora la pérdida de un dispositivo, cambio de personal o sospecha de acceso no autorizado;
- revisar periódicamente que solo continúen habilitados usuarios vigentes.

En la modalidad comercial estándar, las cuentas son nominativas y no generan un cobro unitario por usuario mientras correspondan a personal o colaboradores autorizados del Cliente y se mantengan dentro de un uso interno razonable. Cualquier límite de usuarios o dispositivos, cargo especial o condición distinta deberá constar expresamente en la Propuesta Comercial. Esta regla no autoriza compartir credenciales ni crear cuentas genéricas que impidan identificar al responsable de una actuación.

Las funciones offline pueden conservar temporalmente datos operacionales, fotografías, firmas y colas de sincronización en el dispositivo. El Cliente deberá aplicar medidas razonables de bloqueo, custodia, actualización y eliminación segura del dispositivo. La eliminación o bloqueo de una cuenta no garantiza el borrado remoto inmediato de datos que permanezcan en un dispositivo sin conexión.

7. Implementación, migraciones y validación de información

La implementación tendrá un precio único, no recurrente, acordado en la Propuesta Comercial y se incorporará como concepto separado en la primera factura emitida después del inicio efectivo de las actividades de implementación. La Propuesta procurará coordinar esa fecha con la primera factura de la Suscripción; si el Cliente solicita que la mensualidad comience antes, el cargo se incorporará en la primera factura posterior al inicio de la implementación. Su precio no se entenderá incluido en la mensualidad ni se renovará en los períodos siguientes.

El alcance podrá comprender, según lo acordado, la configuración inicial de la empresa; la carga del lote completo de equipos informado por el Cliente; documentos; centros de costo; lecturas iniciales; intervalos y objetivos de mantención; usuarios y configuraciones; y datos históricos expresamente individualizados.

El precio dependerá del alcance, volumen, formato, disponibilidad, accesibilidad, claridad, calidad, consistencia, completitud y oportunidad de la información entregada. La fecha estimada de inicio y el plazo dependerán además de la disponibilidad de MaqControl y del Cliente. El plazo comenzará una vez recibidas las fuentes, accesos y decisiones necesarias para ejecutar el alcance acordado. Los retrasos, omisiones o entregas parciales del Cliente extenderán razonablemente el calendario.

La Propuesta Comercial deberá identificar las fuentes, lotes, tipos de datos, documentos, períodos históricos, entregables, supuestos, exclusiones y etapa de validación incluidos. Salvo estipulación distinta, el Cliente dispondrá de cinco días hábiles desde la entrega del resumen de carga para formular una ronda consolidada de observaciones y correcciones sobre el lote inicialmente entregado. Los errores de transformación o carga imputables a MaqControl y comprendidos en el alcance se corregirán sin costo adicional. Nuevas fuentes, archivos tardíos, cambios de estructura, depuraciones adicionales, integraciones externas, capacitaciones adicionales y desarrollos especiales constituirán un cambio de alcance sujeto a cotización y aceptación previa.

Si al iniciar el trabajo la información difiere materialmente de la muestra, inventario o supuestos utilizados para cotizar, MaqControl no podrá aumentar unilateralmente el precio. Deberá informar la diferencia, suspender la parte afectada y presentar una ampliación de alcance para aceptación del Cliente.

La Propuesta deberá distinguir la fecha estimada de inicio de la implementación, la puesta en marcha y la fecha desde la cual comienza a devengarse la mensualidad. La disponibilidad interna de MaqControl no permitirá modificar indefinidamente una fecha ya confirmada; cualquier reprogramación deberá comunicarse con una nueva estimación razonable.

Los datos reconstruidos, normalizados o inferidos desde planillas, documentos, correos, fotografías u otras fuentes incompletas se considerarán **provisionales hasta su validación por el Cliente**. MaqControl podrá ayudar a ordenar o interpretar la información, pero el Cliente deberá aprobar o corregir patentes, series, lecturas, fechas, trabajos, responsables, vencimientos, tarifas y cualquier otro dato relevante antes de utilizarlo para decisiones operacionales, comerciales o de seguridad.

Si el Cliente cancela la implementación antes de su inicio efectivo, no se cobrará ese servicio, salvo costos de terceros no recuperables que hayan sido previamente informados y autorizados. Si la cancela después del inicio, deberá pagar únicamente el trabajo efectivamente ejecutado y los costos no recuperables previamente autorizados hasta la fecha de cancelación. El total no podrá superar el precio de implementación aceptado, salvo que exista una ampliación de alcance también aceptada. MaqControl entregará un detalle razonable de los

conceptos cobrados.

8. Planes, precios, Estado de Pago de Suscripción, facturación e impuestos

8.1 Planes principales y complementos

El alcance exacto será el indicado en la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción aceptada. La estructura comercial estándar de MaqControl considera:

1. **Gestión de Equipos:** ficha y hoja de vida, control documental y vencimientos, acreditaciones operacionales de equipos por contrato, seguimiento de vigencias y cambios de acreditación, control de componentes críticos por equipo y sus ciclos de reemplazo, lecturas, mantenciones programadas, alertas, historial e informes y exportaciones disponibles en la Plataforma según el alcance contratado.
2. **Gestión de Equipos + Taller y Bodega:** todo lo anterior, más órdenes de trabajo, responsables, checklist, fotografías, firmas, detenciones técnicas, ejecución y cierre de trabajos, catálogo de Bodega, existencias, entradas, salidas, stock mínimo, ubicaciones, kardex y vinculación de repuestos con equipos u órdenes de trabajo.

Gestión Operacional -que puede incluir un conector GPS estándar compatible cuando corresponda-, el complemento conjunto de Combustible y Control de Costos, Arriendos, integraciones, migraciones, reportes especiales y otras funcionalidades no incluidas expresamente en el plan serán complementos o servicios adicionales.

Ningún complemento generará cobro ni modificará el plan por la sola habilitación técnica, visualización, prueba o uso accidental de una función. Su contratación requerirá aceptación previa y verificable de su alcance, precio y fecha de inicio por un representante autorizado del Cliente.

Los valores concretos, equipos incluidos, tarifa por excedente, usuarios o dispositivos contemplados, complementos, moneda, impuestos y eventuales límites se establecerán en la Propuesta Comercial. Por ello, los precios no quedarán incorporados de manera permanente en estos Términos generales.

Cuando la operación supere cien equipos facturables, MaqControl preparará una Propuesta Empresa según alcance. Hasta que el Cliente acepte una propuesta que reemplace las condiciones vigentes, continuará aplicándose la fórmula, cantidad incluida y tarifa por excedente del plan contratado, sin cambio retroactivo ni suspensión fundada únicamente en la falta de acuerdo sobre la nueva propuesta.

8.2 Modalidad estándar por tramo de equipos

Salvo que la Propuesta Comercial establezca expresamente un monto fijo especial, la Suscripción se cobrará mediante:

- una base mensual anticipada correspondiente al plan vigente, que incluye hasta la cantidad de equipos indicada en la Propuesta Comercial; y
- los equipos excedentes sobre dicha base que hayan registrado Actividad Facturable durante el Período de Medición inmediatamente anterior.

La base mensual será exigible aunque durante el período se gestionen menos equipos que la cantidad incluida. La cantidad de equipos excedentes será el mayor valor entre cero y la cantidad total de equipos únicos con Actividad Facturable durante el Período de Medición menos la cantidad incluida en la base que estuvo vigente durante ese mismo período. Los excedentes se regularizarán en el Estado de Pago de Suscripción del mes siguiente y se cobrarán según la tarifa vigente cuando se generó la actividad correspondiente. Un cambio posterior de plan no modificará retroactivamente ni la cantidad incluida ni la tarifa aplicable al período ya medido.

La fórmula estándar será:

> Total del mes = base anticipada del plan vigente + excedentes del período anterior + complementos y servicios previamente autorizados – descuentos o créditos aplicables + impuestos.

Un acuerdo especial de monto fijo mensual, independiente de la cantidad de equipos, solo se aplicará cuando conste expresamente en la Propuesta Comercial. En ese caso, MaqControl no estará obligado a emitir un Estado de Pago para determinar la base, salvo que existan servicios adicionales, ajustes o acuerdo distinto.

8.3 Equipo y Actividad Facturable

Cada equipo se contabilizará una sola vez por período, independientemente de la cantidad de registros o módulos utilizados. Un equipo que haya registrado Actividad Facturable continuará siendo facturable para ese período aunque posteriormente sea archivado o dado de baja.

Constituyen Actividad Facturable exclusivamente los siguientes eventos realizados por el Cliente, sus usuarios, una aplicación móvil o una integración contratada:

- creación, importación o reactivación del equipo;
- movimiento, asignación o cambio operacional;
- registro de lectura de horómetro o kilometraje;
- incorporación o renovación de un documento asociado al equipo;
- asignación, cambio o término de una acreditación de equipo;
- alta, registro de uso o reemplazo de un componente crítico asociado al equipo;
- creación, ejecución o cierre de una mantención, orden de trabajo o checklist;
- registro de combustible asociado al equipo;
- creación de un arriendo o subarriendo, o registro de un costo operacional asociado al equipo; y
- movimiento de Bodega vinculado al equipo o a una orden de trabajo.

No constituyen Actividad Facturable la mera consulta, búsqueda, visualización o descarga de información; las alertas automáticas; los respaldos técnicos; las migraciones comprendidas en el alcance de implementación contratado; las pruebas, conciliaciones y correcciones realizadas durante la etapa inicial de validación que no representen una operación real; ni las correcciones administrativas posteriores que solo rectifiquen un error y no incorporen una nueva operación, renovación, reemplazo, uso o gestión real del equipo, independientemente de quién las efectúe.

Los equipos que formen parte del tramo incluido no generan cobros unitarios adicionales. La Actividad Facturable se utiliza para determinar cuáles equipos únicos exceden dicho tramo y para impedir que el archivado o baja posterior elimine un cargo ya devengado.

8.4 Estado de Pago, orden de compra y observaciones

En la modalidad estándar por tramo de equipos, MaqControl enviará al correo contractual del Cliente, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes, un Estado de Pago de Suscripción que indicará, según corresponda:

- la base del plan vigente para el mes en curso;
- el Período de Medición y su fecha de corte;
- los equipos excedentes únicos contabilizados;
- las tarifas aplicadas;
- los complementos y servicios previamente autorizados;
- el cobro único de implementación cuando corresponda a la primera factura;
- los descuentos, créditos o regularizaciones;
- el subtotal, los impuestos y el total solicitado para la orden de compra.

Cuando el Cliente opere mediante órdenes de compra, deberá emitirla y enviarla, o formular una observación fundada, antes de finalizar el quinto día hábil del mes. La observación deberá identificar los equipos o conceptos

discutidos. No suspenderá la tramitación ni el pago de los montos no controvertidos.

La falta o retraso de la orden de compra no modifica por sí sola el precio, no impide la emisión de la factura ni prorroga el vencimiento, salvo acuerdo escrito distinto.

Cuando la implementación o una activación técnica previamente cotizada comience fuera del ciclo mensual ordinario, MqControl podrá emitir un Estado de Pago inicial separado para incorporarla en la primera factura posterior al inicio efectivo del trabajo. La implementación y cualquier otro cobro único autorizado deberán aparecer en líneas distintas.

MqControl deberá responder una observación comercial fundada dentro de cinco días hábiles desde su recepción, entregando el detalle disponible y, cuando corresponda, emitiendo una corrección, descuento o crédito. Si no responde dentro de ese plazo, el monto discutido deberá excluirse temporalmente de la cobranza o corregirse mediante el documento que corresponda y no podrá causar mora ni suspensión hasta que exista una respuesta fundada. Si las partes no resuelven la diferencia dentro de diez días hábiles desde esa respuesta, cualquiera podrá activar el procedimiento de negociación de la sección 25; durante esa instancia los montos no controvertidos continuarán su tramitación normal. La observación al Estado de Pago es una instancia comercial previa y no reemplaza ni limita los mecanismos legales de aceptación o reclamo de la factura.

8.5 Factura, pago, impuestos y suspensión por mora

Cuando el Cliente utilice orden de compra, MqControl emitirá la factura al recibirla. Si no la recibe ni existe una observación fundada pendiente al finalizar el quinto día hábil del mes, podrá emitir la factura con base en el Estado de Pago de Suscripción enviado. Una orden de compra tardía no duplicará el cobro ni modificará por sí sola la fecha de recepción de una factura ya emitida.

La factura deberá pagarse dentro de diez días hábiles contados desde su recepción por el Cliente. Tratándose de una factura electrónica, la fecha de recepción será la que conste en el sistema tributario electrónico aplicable. Para documentos que no cuenten con dicho registro, se utilizará la primera constancia verificable de entrega al correo contractual o al canal acordado con el Cliente. Si las partes acuerdan un plazo diferente, este deberá constar expresamente y se computará siempre desde la recepción de la factura, respetando la legislación aplicable.

Vencido el plazo sin pago, MqControl podrá suspender el acceso desde el día hábil siguiente, previa notificación al correo contractual del Cliente con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la suspensión. Los montos observados oportuna y fundadamente no serán causal de suspensión mientras se encuentren en revisión; los montos no discutidos continuarán siendo exigibles. Si MqControl rechaza total o parcialmente la observación, el saldo reconocido como exigible deberá pagarse dentro del plazo original que reste o dentro de dos días hábiles desde la respuesta, el que sea posterior, sin perjuicio de los derechos legales del Cliente respecto de la factura. Este plazo especial constituye el vencimiento del saldo que estuvo en revisión y no un período general de gracia para los demás montos.

Los precios se entenderán netos y deberán incrementarse con el IVA y demás impuestos aplicables, salvo que la Propuesta Comercial indique expresamente que los incluye. La moneda, reajustes, intereses, costos de implementación y demás condiciones económicas deberán constar en la Propuesta Comercial.

La Plataforma no constituye por sí sola un sistema tributario de facturación electrónica ni reemplaza los documentos tributarios correspondientes.

8.6 Cambios de plan y complementos

Salvo que la Propuesta Comercial indique otra fecha, cada Período de Suscripción corresponderá a un mes calendario y se renovará a las 00:00 horas del primer día de cada mes. Los cambios de plan, reducción de alcance o desactivación de complementos producirán efectos desde la siguiente renovación mensual, salvo acuerdo escrito distinto, y no generarán devolución proporcional del período ya iniciado.

Un aumento de plan o incorporación de complementos podrá activarse de inmediato si el Cliente acepta previamente por un medio verificable su precio, fecha de inicio y eventual cobro proporcional. En ausencia de ese acuerdo, comenzará en la siguiente renovación.

Si el cambio se produce entre períodos, la base del nuevo período se cobrará conforme al nuevo plan y los excedentes del período anterior conservarán tanto la tarifa como la cantidad incluida del plan bajo el cual fueron generados.

Salvo que la Propuesta Comercial establezca expresamente otra regla, el primer período parcial se prorrateará desde la fecha efectiva de activación hasta el último día calendario de ese mes. El valor diario se calculará dividiendo la base mensual y los complementos mensuales activados por la cantidad de días calendario del mes correspondiente. El cobro único de implementación se mantendrá separado y no se prorrateará.

Los cambios de tarifa aplicables a una Suscripción vigente se informarán con al menos treinta días corridos de anticipación y regirán desde una renovación posterior. El Cliente podrá comunicar que no desea renovar antes de la entrada en vigor del nuevo precio.

9. Equipos activos, archivados y dados de baja

Un equipo activo se encuentra disponible para gestión operacional dentro de la Plataforma.

Un equipo archivado o dado de baja puede conservar su historial para consulta y trazabilidad, pero no debe utilizarse para nueva actividad diaria salvo que sea reactivado.

Los equipos archivados sin actividad durante el período podrán mantenerse como historial sin contabilizarse como activos cuando así lo establezca la Propuesta Comercial. MaqControl podrá acordar límites o cargos por volúmenes históricos extraordinarios.

10. Soporte, mantenimiento y cambios del servicio

El soporte incluido comprende ayuda razonable para el uso normal de los módulos contratados, revisión de incidencias y orientación operacional.

Salvo pacto expreso, el soporte no incluye:

- digitación permanente o validación diaria de datos del Cliente;
- limpieza masiva de fuentes externas;
- desarrollos, reportes o automatizaciones a medida;
- integraciones no contempladas;
- capacitaciones adicionales a las acordadas;
- soporte presencial o disponibilidad permanente.

El soporte base incluido se presta de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas de Chile continental, excluidos feriados legales, mediante contacto@maqcontrol.cl. Las reuniones remotas u otros canales se coordinan cuando corresponda. Los mensajes recibidos fuera de ese horario se revisan a partir del siguiente período de atención.

Este horario no constituye un SLA ni compromete un tiempo específico de primera respuesta, solución, disponibilidad, recuperación o respaldo. Cualquier atención prioritaria, soporte fuera de horario o nivel de servicio deberá establecerse en la Propuesta Comercial o en un anexo de soporte y solo podrá ofrecerse después de verificar su capacidad operativa.

MaqControl podrá realizar mantenciones, correcciones y mejoras generales. Cuando un cambio afecte materialmente una funcionalidad contratada, procurará informarlo con anticipación razonable, salvo urgencias de seguridad o continuidad operacional.

11. Funciones offline e integraciones de terceros

El funcionamiento offline y la sincronización posterior dependen del dispositivo, espacio disponible, credenciales, versión instalada, conectividad y servicios externos. El Cliente deberá revisar el resultado de la sincronización antes de considerar que un registro quedó incorporado definitivamente.

Las integraciones con Google Drive, Microsoft SharePoint u OneDrive, proveedores GPS, mapas, servicios de analítica u otros terceros estarán sujetas a:

- disponibilidad y condiciones del proveedor externo;
- credenciales y permisos proporcionados por el Cliente;
- calidad, formato y oportunidad de la información externa;
- límites, cambios o interrupciones de sus APIs;
- alcance técnico acordado para la integración.

MaqControl no presta un servicio GPS propio ni garantiza seguimiento continuo, precisión de ubicación o historial de rutas, salvo acuerdo específico. Tampoco garantiza la disponibilidad de servicios que dependan exclusivamente de un tercero.

12. Datos del Cliente y propiedad intelectual

El Cliente conserva la titularidad y responsabilidad sobre sus Datos del Cliente. Otorga a MaqControl una autorización limitada para alojarlos, copiarlos técnicamente, organizarlos, transmitirlos y tratarlos en la medida necesaria para prestar, proteger, respaldar y dar soporte al servicio.

Los derechos que correspondan a las personas titulares sobre sus datos personales no se ven afectados por la titularidad del Cliente sobre su contenido empresarial. MaqControl y sus licenciantes conservan todos los derechos sobre la Plataforma, código, modelos de datos, interfaces, documentación, marcas, diseños, mejoras y componentes generales. La configuración o desarrollo de una funcionalidad para un Cliente no transfiere la propiedad del software ni impide reutilizar conocimientos, componentes o mejoras generales que no revelen información confidencial del Cliente.

Los entregables específicamente desarrollados y pagados por un Cliente se registrarán por la Propuesta Comercial correspondiente.

13. Protección de datos personales

Cuando el Cliente decide los fines y medios del tratamiento de datos personales de sus trabajadores, contratistas, proveedores u otras personas y utiliza MaqControl para gestionarlos, el Cliente actúa como responsable de datos y MaqControl como tercero mandatario o encargado, conforme al Anexo de Tratamiento de Datos.

MaqControl podrá actuar como responsable respecto de datos necesarios para administrar la relación contractual, seguridad de cuentas, soporte, analítica del servicio y solicitudes comerciales propias, de acuerdo con su Política de Privacidad.

El Cliente declara que cuenta con bases de licitud, autorizaciones y deberes de información necesarios para incorporar datos personales a la Plataforma, incluidas fotografías, firmas, documentos y datos laborales. No deberán ingresarse datos sensibles o de salud salvo que el módulo, la Propuesta Comercial y el Anexo de Tratamiento de Datos lo autoricen expresamente.

14. Firmas, alertas, reportes y cálculos

Las firmas capturadas en órdenes de trabajo, checklist u otros registros corresponden a trazos electrónicos de respaldo operacional. No constituyen firma electrónica avanzada ni certificación biométrica, salvo que se integre expresamente un servicio que cumpla esos requisitos.

Las alertas, vencimientos, proyecciones, estados de pago, márgenes, costos, consumos y demás cálculos dependen de la información ingresada o importada. El Cliente debe validarlos antes de utilizarlos para facturar, pagar, certificar, programar trabajos o adoptar decisiones de seguridad.

MaqControl no reemplaza sistemas contables, tributarios, de prevención de riesgos, certificación técnica, inspección mecánica ni obligaciones legales propias del Cliente.

15. Seguridad, continuidad y respaldos

MaqControl aplicará medidas técnicas y organizativas razonables y proporcionales para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluidas medidas de autenticación, control de acceso y controles destinados a segregar el acceso por empresa, además de registros técnicos y uso de infraestructura cloud.

Ningún sistema es completamente seguro o ininterrumpido. Pueden producirse interrupciones por mantención, internet, dispositivos, errores del Cliente, incidentes, fuerza mayor o fallas de proveedores externos.

La existencia, frecuencia, retención y alcance de respaldos operacionales o compromisos de recuperación solo serán los verificados por MaqControl y, cuando corresponda, los definidos en un anexo de servicio. Los respaldos técnicos no sustituyen la obligación del Cliente de conservar los documentos originales o copias que exijan sus procesos o la ley.

16. Confidencialidad

Cada parte deberá proteger la información no pública de la otra con un nivel de cuidado razonable y utilizarla solo para ejecutar el acuerdo.

No se considerará confidencial la información que:

- sea pública sin infracción del acuerdo;
- ya obrara legítimamente en poder de la parte receptora;
- sea recibida lícitamente de un tercero sin deber de reserva;
- haya sido desarrollada independientemente;
- deba revelarse por ley o requerimiento de autoridad competente.

Cuando sea legalmente posible, la parte requerida informará previamente a la otra y limitará la divulgación a lo estrictamente necesario. Este deber subsistirá durante la vigencia del acuerdo y por cinco años después de su término. Se mantendrá mientras corresponda para secretos empresariales, datos personales y otra información sujeta a un deber legal de protección más extenso.

17. Suspensión

MaqControl podrá suspender total o parcialmente el acceso cuando exista:

- incumplimiento de pago una vez vencido el plazo contado desde la recepción de la factura conforme a la sección 8, excluyendo los montos observados oportuna y fundadamente que aún se encuentren en revisión;
- riesgo grave o urgente para la seguridad del servicio o de terceros;
- uso ilícito, abusivo o no autorizado;
- incumplimiento material que no sea subsanado dentro de un plazo razonable informado por escrito;
- requerimiento de autoridad competente.

La suspensión por falta de pago podrá aplicarse desde el día hábil siguiente al vencimiento, con la notificación previa indicada en la sección 8. El plazo de diez días hábiles contado desde la recepción de la factura constituye el plazo convenido para pagar y no existe un período de gracia adicional, salvo acuerdo escrito distinto. El acceso

podrá reactivarse una vez verificado el pago de los montos vencidos.

La suspensión no extingue la deuda ni amplía el período de servicio ya iniciado. Si la suspensión por mora continúa al llegar la siguiente fecha de renovación, MaqControl podrá no renovar la Suscripción por incumplimiento de pago, sin que resulte aplicable el aviso de treinta días previsto para la no renovación sin causa de la sección 18. Salvo acuerdo escrito de continuidad o reactivación, no se devengará una nueva base mensual por períodos posteriores a esa fecha mientras el acceso permanezca suspendido.

Cuando sea posible, MaqControl limitará las demás suspensiones al usuario, módulo o función afectada y permitirá la reactivación una vez corregida la causa. Una suspensión por seguridad podrá aplicarse inmediatamente.

18. Vigencia y terminación

La Suscripción es mensual, se renueva automáticamente por períodos mensuales sucesivos en la fecha establecida en la sección 8 o en la Propuesta Comercial y no tiene permanencia mínima.

El Cliente podrá comunicar en cualquier momento, mediante correo a contacto@maqcontrol.cl, que no desea renovar la Suscripción. La solicitud evitará la siguiente renovación y el Cliente podrá pedir la desactivación inmediata del acceso o continuar utilizándolo hasta el término del período mensual en curso. La desactivación no extingue obligaciones devengadas o pendientes de liquidación ni genera por sí sola una devolución proporcional de la base mensual correspondiente a un período ya iniciado; cualquier devolución deberá acordarse expresamente o proceder conforme a una norma imperativa.

MaqControl podrá decidir no renovar la Suscripción sin invocar incumplimiento informándolo con al menos treinta días corridos de anticipación. Ese plazo no se aplicará a la no renovación por mora que continúe a la siguiente fecha de renovación ni a las causales de suspensión o término por incumplimiento previstas en estos Términos.

Cualquiera de las partes podrá poner término por incumplimiento material de la otra que no sea subsanado dentro del plazo razonable indicado en una notificación escrita. Podrá existir término inmediato ante uso ilícito, vulneración deliberada de seguridad o imposibilidad legal de continuar el servicio.

El término no extingue obligaciones de pago ya devengadas ni cláusulas que por su naturaleza deban sobrevivir, incluidas confidencialidad, propiedad intelectual, protección de datos y responsabilidad.

En la modalidad estándar por tramo de equipos, el término tampoco extingue el cobro de los excedentes cuya Actividad Facturable se haya registrado hasta la fecha efectiva de desactivación. MaqControl incluirá en un Estado de Pago final únicamente esos excedentes pendientes, complementos o servicios previamente autorizados, descuentos o créditos aplicables e impuestos. No se incorporará una nueva base mensual por un período posterior a la fecha efectiva de término. El Estado de Pago final se enviará dentro de los primeros dos días hábiles del mes siguiente y quedará sujeto al procedimiento de revisión, orden de compra cuando corresponda, facturación y pago de la sección 8.

19. Exportación, devolución y eliminación de datos

Durante la vigencia, el Cliente podrá utilizar las funciones de exportación disponibles en los módulos contratados.

Ante el término total del servicio, el Cliente dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha efectiva de término, para solicitar por escrito a contacto@maqcontrol.cl una exportación razonable de la información disponible. El formato, alcance, plazo de preparación, volumen de archivos, costos extraordinarios y medio de entrega se acordarán considerando las capacidades técnicas existentes. MaqControl no garantiza una exportación integral automática ni un formato idéntico al de otro sistema.

La ventana de treinta días corresponde al plazo para solicitar la exportación y no implica que la cuenta o el acceso permanezcan activos durante todo ese período. Transcurrida la ventana sin solicitud, MaqControl podrá iniciar la eliminación o anonimización de datos desde sus sistemas activos conforme a sus procedimientos, obligaciones legales y ciclos técnicos de respaldo.

La devolución, supresión o conservación de datos personales se regirá por el Anexo de Tratamiento de Datos y la ley. Determinados registros podrán conservarse cuando sea necesario para cumplir obligaciones legales, resolver controversias, acreditar operaciones, prevenir fraude o mantener respaldos técnicos sujetos a ciclos de expiración.

La desactivación de una cuenta no equivale necesariamente a la eliminación de los registros operacionales de la empresa ni de copias offline presentes en dispositivos del Cliente.

Respecto de los datos personales que MaqControl trate como responsable, se aplicarán los criterios de conservación informados en la Política de Privacidad. Respecto de los datos tratados por cuenta del Cliente, se aplicarán las instrucciones y el procedimiento de término del Anexo de Tratamiento de Datos. Concluido el servicio, MaqControl no utilizará los Datos del Cliente para una nueva finalidad propia; solo podrá mantener el tratamiento estrictamente necesario para preparar una exportación solicitada oportunamente, ejecutar la devolución, supresión o anonimización, atender una obligación legal o preservar evidencia vinculada con una controversia o incidente.

20. Garantías y responsabilidad

MaqControl prestará el servicio con diligencia razonable y conforme al alcance contratado. No garantiza que toda funcionalidad satisfaga necesidades no informadas, que la Plataforma opere sin interrupciones o que los datos ingresados por el Cliente sean correctos.

Cada parte responderá por los daños directos que le sean imputables conforme a la ley y al acuerdo. Ninguna exclusión o limitación será aplicable en casos de dolo, culpa grave ni cuando la ley prohíba limitar la responsabilidad.

La eventual exclusión de daños indirectos y un límite monetario de responsabilidad deberán establecerse expresamente en la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción. Si no se pactan, se aplicarán las reglas generales de responsabilidad.

21. Fuerza mayor

Ninguna parte será responsable por retrasos o incumplimientos causados por hechos imprevisibles o irresistibles fuera de su control razonable, incluidos desastres, cortes generales de telecomunicaciones o energía, actos de autoridad, conflictos, fallas sistémicas de proveedores esenciales o ciberataques generalizados, siempre que el hecho no derive de su propia falta de diligencia, que informe oportunamente y que adopte medidas razonables para mitigar sus efectos.

22. Modificaciones de estos Términos

MaqControl podrá actualizar estos Términos para reflejar cambios legales, de seguridad o del servicio. Los cambios materiales aplicables a un acuerdo vigente serán informados por un medio verificable con anticipación razonable y no modificarán retroactivamente precios, el período mensual ya iniciado ni condiciones particulares ya pactadas sin acuerdo del Cliente.

Las modificaciones urgentes exigidas por ley o necesarias para enfrentar riesgos de seguridad podrán entrar en vigor de inmediato, informándose tan pronto como sea razonablemente posible.

Cada versión publicada deberá identificar su número, fecha de publicación y fecha de entrada en vigor, y mantenerse disponible para consulta o descarga junto con un registro íntegro de las versiones anteriores. Cuando un cambio material requiera aceptación del Cliente, ésta deberá provenir de un representante con facultades suficientes y asociarse a la versión exacta por un medio verificable. La sola publicación, el silencio, el inicio de sesión o el uso de una cuenta por un usuario subordinado no constituirán por sí solos aceptación de una modificación contractual material.

23. Comunicaciones

Las comunicaciones operativas podrán realizarse por la Plataforma o los correos de soporte registrados. Las notificaciones contractuales dirigidas a MaqControl deberán enviarse a contacto@maqcontrol.cl. Las dirigidas al Cliente deberán enviarse al correo individualizado en la Propuesta Comercial u Orden de Suscripción.

Cada parte deberá mantener sus datos de contacto actualizados. Los registros electrónicos de envío, aceptación y actuaciones dentro de la Plataforma podrán utilizarse como medios de prueba conforme a la legislación aplicable.

24. Disposiciones generales

El Cliente no podrá ceder el acuerdo sin autorización escrita de MaqControl, salvo reorganización societaria que no reduzca sus garantías de cumplimiento. MaqControl podrá cederlo dentro de una reorganización o transferencia de su negocio, informando al Cliente.

La falta de ejercicio de un derecho no constituye renuncia. Si una cláusula se declara inválida, las restantes conservarán su vigencia y las partes procurarán reemplazarla por una disposición válida de efecto equivalente.

El acuerdo no crea sociedad, mandato general, relación laboral, representación ni exclusividad entre las partes.

25. Ley aplicable y solución de controversias

El acuerdo se rige por las leyes de la República de Chile.

Las partes procurarán resolver de buena fe cualquier controversia mediante negociación directa. Si no existe acuerdo dentro de treinta días desde la notificación escrita de la controversia, serán competentes los tribunales ordinarios de justicia de Santiago, salvo que la Propuesta Comercial establezca válidamente otro mecanismo o que una norma imperativa disponga algo distinto.

26. Contacto

Para soporte y asuntos comerciales: contacto@maqcontrol.cl

Para notificaciones legales o contractuales: contacto@maqcontrol.cl